

CONSTANCIA SECRETARIAL: OCTUBRE 20/2021

Memorial suscrito por el apoderado judicial de la parte actora donde se solicita se tengan por notificados por conducta concluyente a los aquí demandados y se suspenda el proceso por un año . **SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Sria**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veinte (20) de Octubre de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No. 17001-4003-003-**2021-00387-00**

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso EJECUTIVO seguido por COOPROCAL en contra de Wilmar Yesid Zuleta y otros el memorial que antecede para que haga parte del expediente.

En consecuencia, se ordena:

Primero : TENER POR NOTIFICADOS POR CONDUCTA CONCLUYENTE a los señores Wilmar Yesid Zuleta, Humberto Zuleta Piedrahita y María Idalba Correa Sánchez del mandamiento de pago librado en su contra y fechado el día 30 de junio de 2021, quienes se allanan a las pretensiones del a demanda y renuncian a términos de notificación y ejecutoria del presente auto.

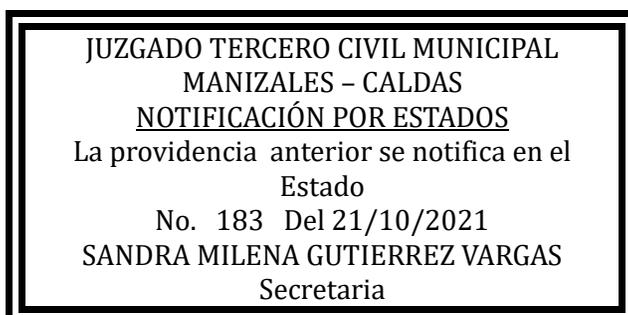
Segundo : -Se accede a la petición elevada por las partes y de conformidad con el artículo 161 Nral 2 del C.G.P **SE SUSPENDE** el presente proceso EJECUTIVO seguido por LA COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS LTDA en contra de Wilmar Yesid Zuleta, Humberto Zuleta Piedrahita y María Idalba Correa Sánchez por el termino de doce (12) meses, esto es, hasta el 13 de octubre de 2022 fecha estipulada para que se dé cumplimiento al acuerdo de pago acordado entre las partes.

Tercero :- Requerir a las partes para que clarifiquen lo pretendido con las medidas cautelares decretadas en este proceso.

NOTIFIQUESE

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN



Me.

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3649df2ae03c6a5bc8436a3f7cb2fdac658b8bf55558f722a042e8193f74a966

Documento generado en 20/10/2021 04:27:37 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**